

No	Contratista	Modalidad de proceso	Estado
1	Davivienda		En ejecución- Plazo de ejecución: 26 de marzo de 2021
2	Bancolombia	Habilitación dispuesta en el literal h) del artículo 2 del Decreto Distrital 093 de 2020, para celebrar convenios con la red bancaria y entidades que cuenten con la	En ejecución- Plazo de ejecución: 14 de mayo de 2021.

3	Movii	Entidades que cuentan con la logística de dispersión de recursos monetarios.	En ejecución- Plazo final: 10 de abril de 2021
4	Bancamia		En liquidación

Objeto	Fecha de suscripción	Duración
Dispersión de transferencias monetarias a favor de la población beneficiaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria	26 de marzo de 2020	1 año
	17 de abril de 2020	1 año y 27 días

	21 de mayo de 2020	10 meses y 20 días
	29 de septiembre de 2020	3 meses y un día

Cuantía	Adiciones
Estos convenios se suscriben con cuantía indeterminada: toda vez que se paga por servicio	Ninguna

efectivamente prestado.

## Observaciones

Este Convenio ha tenido las siguientes dos (2) modificaciones:

### 1.Otro

**si No. 1:** en este Otrosí se precisó lo siguiente: i) se formalizó que Davivienda S.A no generará cobro alguno o solicitud de contraprestación económica por los servicios que se obligó a prestar en este convenio, hasta la suma de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), ii) ajustes en los canales para transmitir el flujo de información a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, necesarios para la correcta ejecución del convenio, iii) incorporar una opción subsidiaria (giro) para poner los recursos a disposición de los beneficiarios, previa solicitud de la SHD y aceptación del Banco.

### Otrosí No. 2:

mediante este otrosí se recompuso o unificó en \$1.368 la tarifa de los siguientes servicios prestados por DAVIVIENDA S.A, a saber: i) dispersiones a la población que ya se encuentra bancarizada con Daviplata y puede retirar sus recursos a través de Cajeros automáticos del Banco Davivienda ubicados en Bogotá con efectivo garantizado y corresponsales bancarios sin efectivo garantizado (con un valor de \$600) y ii) dispersiones a la población que ya se encuentra bancarizada con Daviplata y puede retirar sus recursos a través del Aliado de Pago Efecty con efectivo garantizado (con un valor de \$600 por dispersión más \$2.950 por efectivo garantizado). Adicionalmente, se armonizó el Convenio vigente con la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Este Convenio tuvo las siguientes modificaciones:

### Otro

**si No. 1:** para prorrogar el término de ejecución hasta el 14 de mayo de 2021.

**Otro si No. 2:** se armonizó el Convenio vigente con la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), dado que se consideró que es jurídicamente pertinente para continuar realizando la dispersión de transferencias monetarias a los beneficiarios de IMG, a través de los convenios vigentes

Este Convenio tuvo las siguientes modificaciones:

**Otro si**

**No.1:** con el objetivo de aclarar el número Nit de Movii S.A

**Otro si No. 2:** para prorrogar el término de ejecución hasta el 10 de abril de 2021.

**Otro si No. 3:** mediante este otrosí se modificó la cláusula tercera y séptima del Convenio inicialmente suscrito y se adicionó una nueva clausula. La modificación de la cláusula tercera tuvo por objetivo unificar los servicios prestados por Movii y sus correspondientes tarifas, así como clarificar que la modalidad de giro solo resulta procedente, previa autorización expresa y escrita de la SHD al operador; igualmente, se reguló todo el procedimiento para realizar la dispersión mediante la modalidad de giro y el tiempo durante el cual se tendrán los recursos a disposición del beneficiario por parte del operador. Por otra parte, se modificó la cláusula séptima para eliminar la aprobación previa de la cuenta de cobro, por parte del Comité Operativo al Convenio. Finalmente, se adicionó una cláusula con el objetivo de incluir el proceso para la tasación de la multa a imponer al operador, frente a un eventual incumplimiento.

**Otrosí No. 4:** se armonizó el Convenio vigente con la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Este Convenio no tuvo ninguna modificación.